



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de noviembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 6.819.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.211, de la Administración Municipal, con visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con **"Iquique Import Export Ltda."**, con el fin de abastecer al área eléctrica municipal para la realización de la decoración de la comuna de Alto Hospicio para la navidad 2022; En relación a la confianza y seguridad que el proveedor otorga a este municipio se puede mencionar que desde el año 2012 al 2022 ha tenido contratos vigentes con el municipio, mediante adjudicación de licitaciones públicas y contrataciones directas, en lo relacionado a la adquisición de productos para ornamentación navideña, insumos eléctricos, cámaras de seguridad, servicios de mantención e instalación eléctrica, mantención y reparación de semáforos, entre otros. Lo anterior se puede acreditar con los decretos alcaldicios y contratos que se le han efectuado al proveedor, comprobando una vasta experiencia en la entrega de servicios de similares características. Además es posible señalar, que todos los servicios y bienes anteriores han sido entregados de manera conforme y oportuna, sin contar con incumplimientos ni multas efectuadas por parte del municipio, con lo cual se asegura la entrega correcta de los insumos requeridos; Además, las luces navideñas requeridas por esta unidad técnica son tipo manguera con tecnología LED multicolor. Este proveedor posee vasta experiencia en la venta, mantención y reparación de este tipo de luces; Que este proveedor mantiene contrato vigente con el municipio mediante contrato de suministro de mantención y reparación de luminarias ( decreto 215/2022), muchas de las cuales son con tecnología LED, por lo cual si surge cualquier inconveniente con los productos, podrá atenderse bajo el mismo proveedor ya adjudicado; Que de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley 19.886 de Compras públicas en su artículo 51°, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el art.10 requerirán de un mínimo de tres (03) cotizaciones **con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas en los números 3,4,5,6 y 7**. Para este caso, la causal invocada corresponde al **número 7**, por lo que, no se requiere el mínimo de 3 cotizaciones de diferentes proveedores; Que, los productos no se encuentran disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); La adquisición de estos bienes se requiere para no ver perjudicada la labor de la Municipalidad y dar cumplimiento de los objetivos de esta entidad; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Iquique Import Export Ltda."**, RUT 76.327.710-0, con el fin de abastecer al área eléctrica municipal para la realización de la decoración de la comuna de Alto Hospicio para la navidad 2022, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento**.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Iquique Import Export Ltda.", cuyos insumos y cantidades son los que se indican en el siguiente recuadro:

Insumo	Cantidad (unidades)
GUIRNALDAS DE NAVIDAD (SURTIDO)	288
ADORNOS DE NAVIDAD (CINTAS)	300
LUCES DE NAVIDAD (40 MT LINEAL)	50
LUCES DE NAVIDAD (2,5M X 0,6M)	210
ADORNOS DE NAVIDAD (ESFERAS TAMAÑO XL)	60
ADORNOS DE NAVIDAD (ESFERAS TAMAÑO XXL)	40
ADORNOS DE NAVIDAD (ESFERAS TAMAÑO M)	60
LUCES LED DE FIESTA (CONEXIÓN BLUETOOTH)	200
ADORNOS DE NAVIDAD (CORBATAS)	300
ADORNOS DE NAVIDAD (COLGANTE DE PUERTA)	140
ADORNOS DE NAVIDAD (COLGANTE DE PUERTA)	140

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$19.726.800.- (Diecinueve millones setecientos veintiséis mil ochocientos pesos) valor exento de IVA**, una vez entregados los productos que por este acto se solicita.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- El gasto deberá cargarse a la cuenta 215.22.04.999.-

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ene  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
DAO  
Jurídico